

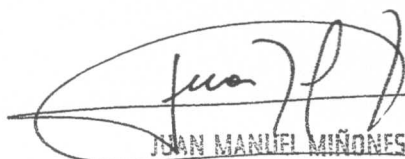
Expte. Nº : 872/E.M./95.-
Sancionada: 10 de Enero de 1.996.-
Promulgada: 23 de Enero 196.-
Decreto Nº: 051-96 -
Ordenanza Nº: 293/HCD/96.-
=====

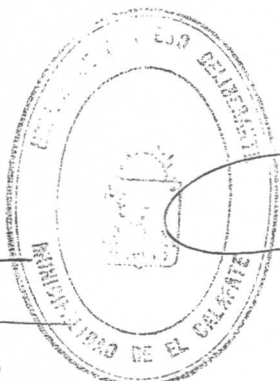
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 10 DE ENERO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 19).- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a ampliar los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 111/HCD/93, en todos sus términos a todos aquellos fondos de Manzanas que se consideren necesario por las razones anteriormente expuestas.-
- Art. 29).- LAS poligonales se demarcarán según corresponda en cada caso y manzana .-
- Art. 39).- LAS adjudicaciones serán dadas en caracter de COMODATO, no pudiendo producirse caducidad de las mismas en tanto cumplan fehacientemente con las normas estipuladas en la Ordenanza respectiva.-
- Art. 49).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Art. 59).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OGORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 293/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-